

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 NOV 2003	
SEC: D 1° 5434	HORA 12:20

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION DISPOSICIONES TRANSITORIAS LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Artículo 1ro.

Incorpórase en el Capítulo X – Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto a las Ganancias como artículo 183, el siguiente texto:

Los contribuyentes que, por aplicación del artículo 17 de la Ley N° 25.561, mantengan pendientes de imputación diferencias de cambio netas negativas, podrán optar por computarlas íntegramente en el primer ejercicio fiscal, cuyo vencimiento para presentar la respectiva declaración jurada opere con posterioridad a la publicación de la presente ley.

Artículo 2do.

De forma.


Lic. ELSA CORREA
Diputada de la Nación


Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION